INSTRUCCIONES AL INVITADO

MODALIDAD: **INVITACION RESTRINGIDA**

CONTRATO No: **MM/DOPME/FOPAEDAPIE-12/016/2012-IR**

Obra: **"PRIVADA DE MATAMOROS, GUARNICIONES Y BANQUETAS CONCRETO HIDRÁULICO O ADOCRETADO, SAN BARTOLOMÉ TLALTELULCO, METEPEC, MEXICO".**

La Dirección de Obras Públicas a través de la Coordinación de Proyectos y Normatividad de Obra, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26, 27 fracción II y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, adjudicará contrato de obra pública mediante el procedimiento de Invitación Restringida, en la cual se presentara la proposición, para su revisión y evaluación.

GENERALIDADES DE LA OBRA

ORIGEN DE LOS FONDOS

Los fondos para cubrir las erogaciones que se deriven de la asignación del contrato objeto de este concurso, son recursos Federales correspondientes al **Programa Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPAEDAPIE 2012).**

1. BASES DE ADJUDICACION.

1.1. Las bases de adjudicación, especifican los trabajos que se requieren ejecutar, el procedimiento de adjudicación y las condiciones contractuales e incluyen:

a) Instrucciones al Invitado (Contratista).
b) Modelo del Contrato.
c) Catálogo de Conceptos, Cantidades y Unidades de obra.
d) Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería (planos).
e) Especificaciones Técnicas de Construcción Generales y Particulares.
f) Normas de Calidad de los Materiales.
g) Dispositivos de Seguridad, Higiene y Señalamientos.
h) Formatos y Guías de llenado de los Anexos.

1.2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

246

PROPUESTA TECNICA.

Documento No. 1	Acta constitutiva y personalidad del representante.
Documento No. 2	Manifestaciones por escrito.
Documento No. 3	Capacidad financiera.
Documento No. 4	Experiencia y capacidad técnica (forma FOR-DOPM-CCyE-04-A y FOR-DOPM-CCyE-04-B).
Documento No. 5	Programa Cuantificado y Calendarizado de la ejecución de los trabajos (forma FOR-DOPM-CCyE-05).
Documento No. 6	Programas Cuantificados y Calendarizados de: Materiales, Mano de Obra, Maquinaria y Equipo, y de Utilización de Personal (forma FOR-DOPM-CCyE-06-A; FOR-DOPM-CCyE-06-B; FOR-DOPM-CCyE-06-C y FOR-DOPM-CCyE-06-D).

Documento No. 7 Relación de Maquinaria y Equipo (forma FOR-DOPM-CCyE-07).

PROPUESTA ECONOMICA.

Documento No. 8 Análisis de precios unitarios (forma FOR-DOPM-CCyE-08), con Auxiliares y explosión de insumos.
Documento No. 9 Análisis del factor de Salario Real.
Documento No. 10 Análisis y Relación de Costos de Materiales.
Documento No. 11 Análisis y Relación de Costos básicos de Mano de Obra y Cuadrillas
Documento No. 12 Análisis y Relación de Costos Horarios de Maquinaria y Equipo (forma FOR-DOPM-CCyE-11).
Documento No. 13 Análisis de Indirectos (forma FOR-DOPM-CCyE-13).
Documento No. 14 Análisis de Financiamiento (forma FOR-DOPM-CCyE-14).
Documento No. 15 Análisis del Cargo por Utilidad.
Documento No. 16 Catálogos de Conceptos, cantidades y unidades de medición (forma FOR-DOPM-CCyE-16).
Documento No. 17 Programa de Erogaciones calendarizado de la ejecución de los trabajos (forma FOR-DOPM-CCyE-17).
Documento No. 18 Programas de Erogaciones calendarizados de: Materiales, Mano de Obra, Maquinaria y Equipo, y de Utilización de Personal (forma FOR-DOPM-CCyE-18-A; FOR-DOPM-CCyE-18-B; FOR-DOPM-CCyE-18-C y FOR-DOPM-CCyE-18-D).
Documento No. 19 Garantía de seriedad de la proposición (forma FOR-DOPM-CCyE-19).
Documento No. 20 Escrito de proposición.
Documento No. 21 Anexos.

2. ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACION

2.1. El invitado podrá solicitar aclaraciones a las Bases de Licitación, mediante comunicación escrita a la Dirección de obras Públicas.

2.2. Dicha solicitud de aclaraciones deberán enviarlas con 6 días naturales de anticipación al acto de apertura de propuestas y la Dirección de obras Públicas dará respuesta por escrito a más tardar dos días hábiles después de recibida la solicitud.

2.3. Presentación y acreditación de asistentes, quienes se identificarán y mostraran identificación oficial.

3. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACION (Art. 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

3.1. **La Dirección de obras Públicas** podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, ya sea por iniciativa propia o en atención a alguna aclaración solicitada por el invitado.

3.2. Las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para la publicación de la convocatoria.

247

4. PREPARACION DE LA PROPOSICION (Art. 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

La proposición que el Invitado deberá entregar en el acto de presentación de su propuesta (técnica y económica), se hará mediante sobre cerrado y sellado, el cual contendrá los aspectos técnicos y los aspectos económicos. La documentación distinta a la propuesta podrá entregarse, a elección del Invitado, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta.

4.1. La proposición deberá elaborarla en idioma español (Art. 31 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

4.2. La proposición deberá ser cotizada en moneda nacional (Art. 31 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

4.3. El porcentaje de contenido nacional del valor de la obra que deberá cumplir el invitado en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente es del 100% (Art. 31 fracción XX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

5. FORMA DE PRESENTACION

La proposición deberá presentarse en los anexos que para tal efecto se integran en las bases, debidamente firmados por el Representante Legal en cada una de sus hojas (Art. 41 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

a). El sobre deberá estar identificado con el nombre de la **"Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Metepec"** número de concurso, nombre de la obra, propuestas técnica y económica, nombre o razón social del Invitado, fecha y el contenido del sobre.

b). Si el invitado decide cambiar supletoriamente los anexos, estos deberán diseñarlos exactamente iguales, respetando la forma y el contenido, además de agregar los anexos firmados en cada una de sus hojas.

c). Presentar la propuesta en carpeta **Lefort tamaño carta** y en forma digital **CD's**. (Económica en programa OPUS y Proyecto en Autocad, versiones recientes).

5.1. PROPOSICIÓN TECNICA

La documentación que comprende la propuesta técnica es la que se describe a continuación:

DOCUMENTO 1
ACTA CONSTITUTIVA Y PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE

ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES JURIDICAS.- Deben de presentarse debidamente protocolizadas ante Notario Público e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, debiendo anexar la última modificación jurídica para cotejo del capital social con la declaración fiscal del año 2011.

PODERES QUE DEBEN ACREDITAR.- El representante que asista al evento de apertura deberá acreditar su asistencia con poder notarial o carta poder simple en original debidamente autorizada y suscrita por el representante legal de la empresa, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

Así mismo, deberá acreditar su personalidad con la identificación oficial vigente en original y copia y esta puede ser: licencia de conducir, cedula profesional, pasaporte o con la credencial de elector.

248

El comprobante de domicilio fiscal deberá acreditarlo con el recibo vigente en original y copia del pago del impuesto predial del inmueble dónde se encuentra la oficina administrativa dada de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) y recibo telefónico en original y copia de la misma oficina del mes previo a la fecha de la adjudicación.

Además escrito en el que manifieste su domicilio en el Estado de México para oír y recibir notificaciones y los documentos correspondientes al procedimiento de Invitación. En el domicilio señalado se podrán realizar las

notificaciones, inclusive las de carácter personal, que surtirán todos sus efectos legales mientras no se señale otro distinto en el propio Estado (Art. 42 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

PERSONAS FISICAS.- Deberán presentar Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes con Actividad Empresarial e Identificación oficial vigente con fotografía, cada una de ellas en original y copia.

En todos los casos en que se hace referencia a que deben presentar la documentación en original y copia es con la intención de cotejar, regresándoles en el acto los originales y anexos.

DOCUMENTO No. 2
DOCUMENTO DONDE MANIFIESTE POR ESCRITO LO SIGUIENTE.

a).- Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de las bases de adjudicación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo de contrato, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia o entidad convocante les hubiere proporcionado, así como haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente (Art. 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

f).- Manifestación por escrito en el que el Invitado manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana (Art. 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

b).- Manifestación por escrito de que el invitado **no** se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley (Art. 61 fracción IX inciso a, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

d).- Conoce el contenido del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.

f).- Manifestación por escrito de que el invitado se abstendrá de emitir comunicados a la Dirección de obras Públicas ratificando parte o la totalidad de su propuesta.

g).- Declaración de integridad, mediante la cual los invitados manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes (Art. 31 fracción XXXI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

h).- **Escrito donde manifieste la aceptación, la persona Física o moral para presentar su propuesta:** el escrito lo deberá presentar en papel membretado de la empresa.

DOCUMENTO 3
CAPACIDAD FINANCIERA

249

Declaración fiscal anual del 2011 y/o Estados financieros dictaminados correspondientes al último ejercicio fiscal del 2011 y firmados por un Contador Público Externo Certificado, debiendo anexar copia de la cedula profesional del auditor y copia del comprobante de la certificación ante (registro del auditor extendido por) la S.H.C.P., el balance lo deberá presentar en hojas **membretadas del auditor**, así como las declaraciones del pago provisional de I.S.R. de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2012, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar la documentación financiera y fiscal más actualizadas a la fecha de la presentación de la propuesta (Art. 31 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

DOCUMENTO 4
EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

1. Deberán acreditar con relación de contratos de los trabajos con base al formato ex-profeso realizados por el invitado, que este ejecutando a la fecha del procedimiento y que sean similares con el solicitado, donde deberán anotar el nombre de la contratante, descripción de las obras, las fechas de inicio y terminación previstas, indicando el importe contratado ejercido y por ejercer (Art. 44 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

2. Deberá ser acreditada con el curriculum de la empresa y curriculum de los profesionales técnicos al servicio del invitado que a la fecha se encuentren laborando, indicando por escrito e identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, mismos que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares.

3. En la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, se deberán utilizar medios remotos de comunicación electrónica, salvo en los casos en que la Secretaría de la Función Pública lo autorice. Así mismo el superintendente designado por la empresa contratista deberá contar con la firma electrónica y manifestarlo por escrito, debiéndose presentar para dar de alta el contrato en el momento de la firma del mismo (Art. 46 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

DOCUMENTO 5
PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

Este deberá ser elaborado en diagramas de barras dividido en partidas y subpartidas indicando por semana las cantidades de trabajo por realizar.

DOCUMENTO 6
PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE: MATERIALES, DE MANO DE OBRA, DE MAQUINARIA Y EQUIPO, Y DE UTILIZACION DE PERSONAL.

a) **DE MATERIALES:** Es el programa en diagrama de barras dividido en partidas y subpartidas del suministro de los materiales y de los equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos semanalmente.

b) **DE MANO DE OBRA**: Es el programa en diagrama de barras dividido en partidas y subpartidas de utilización semanal de la mano de obra expresando las cantidades a utilizar en jornales e identificando las categorías.

c) **DE MAQUINARIA Y EQUIPO:** Es el programa en diagrama de barras dividido en partidas y subpartidas de utilización semanal de la maquinaria y equipo de construcción expresando las cantidades en horas efectivas de trabajo identificando su tipo y características.

DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL: Es el programa en diagrama de barras de la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, requeridos semanalmente.

250

DOCUMENTO 7
RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Indicar si son de su propiedad o arrendadas, su ubicación física, marca, modelo, numero de serie, edad y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo arrendado deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad, si es propio anexar copia de facturas. (Art. 44 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

5.2. PROPOSICIÓN ECONOMICA

La documentación que comprende la propuesta económica serán los siguientes anexos:

DOCUMENTO 8
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Se considera como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad (Art. 185 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

Los análisis de precios unitarios deberán estar estructurados por costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento y cargo por utilidad del contratista y los cargos adicionales para cada uno de los conceptos de obra que integran el catalogo de conceptos, cantidades y unidades de medición. (Art. 45 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

8.1. Costos directos: Estarán representados por los costos directos de los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipo de construcción.

8.2. El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución convenido, así como con los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el impuesto al valor agregado. Lo anterior, de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia o entidad, anexando auxiliares y explosión de insumos (Art. 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma).

DOCUMENTO 9
ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

El Factor de Salario Real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de los contratos colectivos de trabajo en vigor, así como la determinación de la prima en el seguro de riesgos de trabajo derivada de la revisión anual de la siniestralidad; presentar el F. S. R. para cada una de las categorías (Art. 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas).

DOCUMENTO 10
ANÁLISIS Y RELACIÓN DE COSTOS DE MATERIALES

El costo directo por materiales es el correspondiente a las erogaciones que hace el contratista para adquirir o producir todos los materiales necesarios para la correcta ejecución del concepto de trabajo, que cumpla con las normas de calidad y las especificaciones generales y particulares de construcción requeridas por la dependencia o entidad. Además que esté **vigente** en el mercado y que sea el más económico por unidad, puesto en el sitio de los trabajos (Art. 193 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas).

DOCUMENTO 11
ANÁLISIS Y RELACIÓN DE COSTOS DE MANO DE OBRA

251

Este corresponde a los salarios base de la mano de obra por jornada de ocho horas e integración de los salarios por categorías y análisis de cuadrillas, incluyendo el tabulador de salarios base, factores de salario real y salarios integrados (Art. 190 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas).

DOCUMENTO 12
ANÁLISIS Y RELACIÓN DE COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Relación, análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo, por lo que deberán considerarlos para efectos de evaluación de la propuesta con costos y rendimientos de maquinarias y equipos nuevos (Art. 45 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas).

DOCUMENTO 13
ANÁLISIS DE INDIRECTOS

El costo indirecto corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista, tanto en sus oficinas centrales como en la obra y comprende entre otros: los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, pruebas de laboratorio de materiales, señalamientos informativos, preventivos y restrictivos (se anexa croquis), construcción de instalaciones generales necesarias para la realizar los conceptos de trabajo, el transporte de maquinaria o equipo de construcción, imprevistos y en su caso prestaciones laborales y sociales correspondiente al personal técnico administrativo y estarán representados como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo, dicho porcentaje se calculará sumando los importes de los gastos generales que resulten aplicables y dividiendo esta suma entre el costo directo total de la obra (Art. 211 y 212 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

Dentro del rubro de señalamiento se incluirán lo siguiente:

a) Los dispositivos de Seguridad, Higiene, Protección y Señalamiento del Personal y Maquinaria, deberán llevar los Logotipos del H. Ayuntamiento (cascos, chalecos, maquinaria y equipo), en todo el periodo de duración de la obra y al termino de la ejecución de la misma la empresa contratista deberá retirar los Logotipos del H. Ayuntamiento, siendo responsabilidad de la empresa del uso que le den a los mismos.

b) Al Inicio y Terminación de los trabajos se colocara una Mini cartelera con los datos generales de la obra, de acuerdo al diseño que se proporcionara, la de Inicio deberá quedar colocada para poder iniciar los trabajos.

DOCUMENTO 14
ANÁLISIS DE FINANCIAMIENTO

El costo por financiamiento deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios y contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por periodos (Art. 214 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

DOCUMENTO 15
ANALISIS DEL CARGO POR UTILIDAD

252

El cargo por utilidad, es la ganancia que recibe el contratista por la ejecución del concepto de trabajo; será fijado por el propio contratista y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento (Art. 219 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para el cálculo del cargo por utilidad se considerará el impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas a cargo del contratista.

LOS CARGOS ADICIONALES

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad (Art. 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

El cargo adicional será del 5 al millar, con base en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DOCUMENTO 16
CATALOGO DE CONCEPTOS, CANTIDADES Y UNIDADES DE MEDICION

En este formato el invitado deberá expresar con número y letra y en pesos mexicanos el precio unitario para cada concepto, y que éstos sean coincidentes entre sí, En caso de diferencia prevalecerá el que coincida con la integración del precio unitario o, cuando no se tenga, el escrito con letra, determinando los importes del producto que resulte de multiplicar las cantidades por los precios unitarios propuestos.

La propuesta deberá ser presentada en el formato entregado por la Dirección de Obras Públicas.

DOCUMENTO 17
PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Este programa corresponde a la valoración de la ejecución general de los trabajos calendarizado y cuantificado semanalmente dividido en partidas y subpartidas de los conceptos de trabajo y estarán representados por diagramas de barras debiendo existir congruencias con los programas de la propuesta técnica.

El invitado ganador deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo el programa detallado de la ejecución de los trabajos que considere todos y cada uno de los conceptos que integran la propuesta, utilizando preferentemente redes de actividades con ruta critica y diagrama de barras, mismo que será el definitivo para la ejecución de la obra.

DOCUMENTO 18
PROGRAMAS DE EROGACIONES CALENDARIZADOS DE: MATERIALES, DE MANO DE OBRA, DE MAQUINARIA Y EQUIPO, Y DE UTILIZACION DE PERSONAL.

a).-DE MATERIALES: Es el programa de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas, expresados en unidades convencionales, sus volúmenes requeridos e importes, por semana de los materiales y de los equipos de instalación permanente.

b).-DE MANO DE OBRA: Es el programa de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas, expresadas en jornadas e identificando categorías e importes, por semana.

c).-DE MAQUINARIA Y EQUIPO: Es el programa de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas, expresado en horas efectivas de trabajo, por semana de la maquinaria y equipo de construcción identificando su tipo y características.

253

d).-DE UTILIZACION DE PERSONAL: Es el programa de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización semanal del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

DOCUMENTO 19
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICION

La garantía de la seriedad de esta oferta consiste en cheque cruzado con importe del 5% del monto total de la proposición, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado a favor del Municipio de Metepec.

DOCUMENTO 20
ESCRITO DE PROPOSICION

El escrito de proposición consistirá en el oficio dirigido a la Dirección de Obras Publicas por el total de su propuesta incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, deberá estar formulado en papel membretado del invitado en original y suscrita por el Representante Legal.

DOCUMENTO 21
ANEXOS

Presentar bases de concurso, proyecto, especificaciones, contrato de obra, catalogo de conceptos, formatos, separadores, letreros y anexos debidamente firmados por el Representante Legal en cada una de sus hojas de no hacerlo será motivo de descalificación (Art. 41 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma).

6. AJUSTES DE COSTOS (Art. 31 fracción XXVII, 46 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

Cuando a partir de la presentación de la propuesta ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos, acordado por las partes en el contrato (Art. 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

a). El ajuste de costos deberá llevarse a cabo mediante el procedimiento establecido en el Art. 57 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

b). La revisión por grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el ochenta por ciento del importe total faltante del contrato.

7. PROHIBICION DE LA NEGOCIACION

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la adjudicación, así como en las proposiciones presentadas podrán ser negociadas, una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones. (Art. 27 párrafo III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

8. RETENCIONES

El contratista que se le adjudique el contrato, acepta que le sean aplicadas las siguientes deducciones de cada una de las estimaciones que se generen.

254

8.1. Por los servicios de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública antes **SECODAM el 5 al millar sobre el importe** de cada una de las estimaciones que presente el contratista con base en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

9. NO SUBCONTRATACION

La Dirección de Obras Públicas convocante para esta adjudicación no permitirá la subcontratación de alguna parte de los trabajos por ejecutar y el invitado deberá **manifestarlo por escrito**.

10. FIRMA DE LA PROPOSICION

El Representante Legal del invitado deberá firmar con tinta la proposición en todas sus hojas y no se aceptan rubricas y antefirmas.

11. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA

Se considerará como causa suficiente para desechar una propuesta:

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la adjudicación, así como la comprobación de que algún invitado ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás invitados (Art. 46 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

12. CRITERIOS PARA LA EVALUACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO (Art. 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

La convocante para hacer la evaluación de la proposición, verificará que la propuesta con los requisitos solicitados en las bases de la adjudicación como son: el cumplimiento de las condiciones legales, que los recursos propuestos sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas, que el análisis calculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región dónde se van a ejecutar los trabajos, que el personal propuesto cuente con la experiencia y capacidad técnica y económica, que los tabuladores de sueldos, la integración de las plantillas y el tiempo de ejecución corresponda de manera congruente con los términos ofertados.

12.1. El procedimiento para revisar y evaluar la proposición técnica y económica se llevará a cabo de la siguiente manera.

I) Verificará que las operaciones aritméticas del catálogo de conceptos sean correctas; en caso de errores, se harán las correcciones que procedan y el nuevo importe que resulte será el considerado como definitivo.

II) Efectuará el análisis comparativo de la proposición con respecto al presupuesto base.

III) Comprobará que el programa de ejecución de los trabajos se haya elaborado considerando los conceptos fundamentales con una secuencia ordenada y lógica y que se hubieren determinado tiempos congruentes con los recursos asignados que garanticen las fechas parciales de terminación de las actividades clave, así como la fecha de terminación total de la obra.

12.2. Del aspecto legal se verificará que el contratista, no se encuentre en los supuestos del artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hará la revisión del acta constitutiva de la empresa y en su caso de las reformas y adiciones, así como de la información interna y externa captada de otras Dependencias, Entidades y Ayuntamientos en dónde el contratista tenga obras contratadas. Así mismo se comprobará que todos los demás documentos recibidos satisfagan los requisitos legales que para cada uno procedan.

255

12.3. La **Dirección de Obras Públicas** Convocante con base en el análisis comparativo de la proposición admitida y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para la adjudicación en que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de la proposición y las razones para admitirla o desecharla.

El contrato se adjudicará a la persona que:

I) Cumpla todas las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Dirección de Obras Públicas.

II) Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

III) *Cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.*

IV) Si resultare que dos o mas proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente **más** conveniente para la Dirección de Obras Públicas.

13. DE LA CONTRATACION

13.1. MODELO DEL CONTRATO (Art. 31 fracción XXV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

El modelo del contrato que se anexa a las bases de adjudicación, deberá ser firmado por el invitado e integrarlo a su propuesta.

13.2. FIRMA DEL CONTRATO

El invitado deberá firmar el contrato correspondiente dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo.

13.2.1. Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo establecido, la Dirección de obras Públicas podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento. (Art. 47 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

13.2.2. Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser trasferidos por el contratista a favor de cualesquiera otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate (Art. 47 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

13.2.3. Este contrato es bajo la modalidad de Precios Unitarios y Tiempo Determinado.

14. ANTICIPOS.

I).- Para el inicio de los trabajos otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) de la asignación aprobada al contrato, incluyendo Impuesto al Valor Agregado y el contratista se obliga a utilizarlo en el pago de mano de obra (Art. 46 *fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*).

II).- Además del anticipo a que se refiere el párrafo anterior se otorgará un 30% (treinta por ciento), incluyendo Impuesto al Valor Agregado, para la compra de materiales de instalación permanente necesaria para la realización de los trabajos

256

III).- La amortización deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por los trabajos ejecutados por el contratista, la cual deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado (Art. 143, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

IV).- El anticipo será entregado al contratista antes de la fecha pactada para el inicio de los trabajos, el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado (Art. 50, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

15. DE LAS GARANTIAS.

15.1. GARANTIA DEL ANTICIPO.

Para garantizar la correcta aplicación del Anticipo se deberá presentar una fianza por el Importe Total otorgado por concepto de anticipo incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.), a favor de la **"Dirección de Obras Publicas"** con alguna afianzadora, deberá presentarse dentro de los quince días siguientes a la notificación del acta de adjudicación. (Art. 48 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

15.2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía de Cumplimiento del Contrato, se constituirá por fianza del 10% (diez por ciento) del monto del mismo y será entregada dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación por escrito del acta de adjudicación, pero invariablemente antes de la firma del contrato y según sea el caso, los subsecuentes dentro de plazo igual, contados a partir de la fecha en que la contratante comunique por escrito al interesado el importe de la autorización presupuestal respectivo para el ejercicio correspondiente. Si transcurridos estos plazos no se hubiese otorgado la fianza respectiva, el sujeto contratante podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. Art. 48 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

15.3. GARANTIA DE VICIOS OCULTOS.

La garantía de Vicios Ocultos se constituirá por fianza del 10% (diez por ciento) del Importe Total Ejercido de los trabajos y tendrá vigencia de 365 días contados a partir de la Recepción de los mismos, la que se hará constar en el acta de recepción formal de los trabajos y la Dirección de Obras Públicas notificará a la Institución afianzadora para su cancelación a petición del interesado (Art. 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma).

Además de considerar las normas aplicables en la materia.

Las presentes bases se emiten el día **07** de **Agosto** de **2012.**

A T E N T A M E N T E

ARQ. MAURILIO ESQUIVEL HIGUERA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
RUBRICA

257